JEVYRÃ HA TETÃ
AMBUÉPE OÍVA YKEKORÃ
Sãmbyhyha

Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 05 /2019

## ADQUISIONES DE BANNER E IMPRESIONES VARIAS - ID N° 359.051

Entre **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL**, con RUC N° 2922317-2, domiciliada Humaitá N° 965 casi Colón, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BANNER E IMPRESIONES VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado Contratación Directa N° 01/2019 con ID N° 359.051 para la adquisición de CONTRATO DE ADQUISICION DE BANNER E IMPRESIONES VARIAS, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.051.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019 con ID N° 359.051 para la adquisición de

CONTRATO DE ADQUISICION DE BANNER E IMPRESIONES VARIAS, convocado por la ***Secretaría de Repatriados.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo por *Resolución de Adjudicación N° 230 de fecha 23 de abril del año 2019.-*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2779/05

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 35 07

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Proced. | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Cantidad | Precio Total (Precio Unitario por Cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121505-007 | *Impresión de Banner* | *Nacional* | *330.000* | *20* | *6.600.000* |
| 2 | 82121507-001 | *Caratulas/ tapas membretadas a expedientes color verde* | *Nacional* | *934* | *600* | *560.400* |
| 3 | 82121507-001 | *Caratulas/ tapas membretadas a expedientes color amarillo* | *Nacional* | *934* | *500* | *467.000* |
| 4 | 82121507-001 | *Caratulas/ tapas membretadas a expedientes color celeste* | *Nacional* | *934* | *500* | *467.000* |
| 5 | 82121507-001 | *Caratulas/ tapas membretadas a expedientes color naranja flúor* | *Nacional* | *1.334* | *500* | *667.000* |
| 6 | 82121507-001 | *Caratulas/ tapas membretadas a expedientes color verde agua* | *Nacional* | *934* | *500* | *467.000* |
| 7 | 82121507-004 | *Impresión de carpeta institucional* | *Nacional* | *2.577* | *500* | *1.288.500* |
| 8 | 82121507-017 | *Carpetas forrada de cuero e impresión, con leyenda al pie* | *Nacional* | *215.000* | *3* | *645.000* |
| 9 | 82121507-011 | *Impresión de sobres Institucional* | *Nacional* | *1.400* | *500* | *700.000* |
| 10 | 82121507-017 | *Impresión de logo (calcomanía) para vehículo de oee* | *Nacional* | *280.000* | *2* | *560.000* |
| 11 | 82121505-001 | *Impresión tríptico institucional* | *Nacional* | *1.250* | *1000* | *1.250.000* |
| *Total Guaraníes* | | | | | | *13.671.900* |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** desde su suscripción hasta es hasta el cumplimiento total

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 727/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

ARTES GRAFICAS VISUAL
Tel.: (021) 44 65 87

de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil –**Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.-**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Comunicación de la Secretaría de Repatriados.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2710/05

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 56 97

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Mayo y año 2019.-

Edgar Eugenio Ruíz Torres
**Ministro – Secretario Ejecutivo**
***Secretaría de Desarrollo para Repatriados Connacionales***

Telma Celina Villasboa
**Propietaria**
**ARTE GRAFICA VISUAL**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97